FUNDAMENTOS

La localidad de Luis Beltrán puede enorgullecerse de contar con un preciado bien del patrimonio edilicio histórico provincial.

Nos referimos a la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, cuyas características arquitectónicas, y el hecho de constituir un centro devocional para las comunidades circundantes, le asignan destacables valores culturales y religiosos.

El templo referido constituye un ejemplo de las corrientes arquitectónicas, de sensibilidad y de imaginería que los Salesianos de Don Bosco (seguidos luego por los Hermanos Marianos) trajeron a nuestras tierras, con el aporte de conocimientos, técnicos y artesanos europeos, en conjunción de esfuerzos con nuestras poblaciones. Inaugurando en 1937, sus comienzos se enlazan con el temprano desarrollo de la población en la que está insertado, cuya primera Comisión de Fomento databa apenas de diez años antes.

La comunidad de Luis Beltrán, conciente de los valores que este edificio representa, se ha hecho cargo de protegerlo, como testimonio de identidad y arraigo cultural. Recientemente, la movilización comunitaria ha contado con el apoyo del municipio, que ha declarado el interés histórico de esta Iglesia. Y al mismo tiempo, reuniendo esforzadamente aportes particulares, ha avanzado en la pintura interna, quedando pendiente el arreglo externo de la edificación.

Por trámite iniciado simultáneamente con la presente, se está propiciando la declaración legislativa de interés cultural e histórico del bien arquitectónico al que nos venimos refiriendo, y de las obras de mantenimiento y restauración del mismo.

Pero además, estos antecedentes invita a que desde el gobierno de la provincia se acompañe el esfuerzo de la población. Este acompañamiento puede consistir, no exclusivamente en aportes materiales, sino también en:

a) la orientación y el apoyo técnico para contar con asesoramiento de personas y entidades competentes en la materia, tales como la representación provincial de la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos; y

b) la evaluación de las posibilidades de comprender a este bien cultural, en alguna de las categorías o regímenes establecidos por las leyes para su protección, tarea esta que incumbe al área de administración cultural del Poder Ejecutivo.

Por ello:

AUTOR: Juan Accatino

FIRMANTES: Marta Mayo, Amanda Isidori

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Dirección Provincial de Cultura, que vería con agrado evalúe la posibilidad de incluir a la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán, en alguna de las categorías o régimenes previstos para la protección del patrimonio cultural de la provincia; y asimismo, que facilite a la comunidad de Luis Beltrán su relación con la delegación provincial de la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos, a fin de que dicha comunidad cuente con orientación y apoyo en su intención de restaurar dicho templo.

Artículo 2°.- De forma.